

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
YOPAL - CASANARE
Sistema Oral

Yopal, Yopal, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa-Fija fecha audiencia inicial.
Demandante : Ana Judith Arevalo Lopez y Otros
Demandado : Departamento de Casanare
Expediente : 85001-33-33-001- 2017-00358-00

Vencido el término de traslado de la demanda¹, se observa que la entidad demandada contestó oportunamente, así se tendrá y se reconocerá personería a su apoderada.

En atención a lo anterior, es del caso continuar con el trámite del proceso convocando a las partes para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo de Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Casanare.

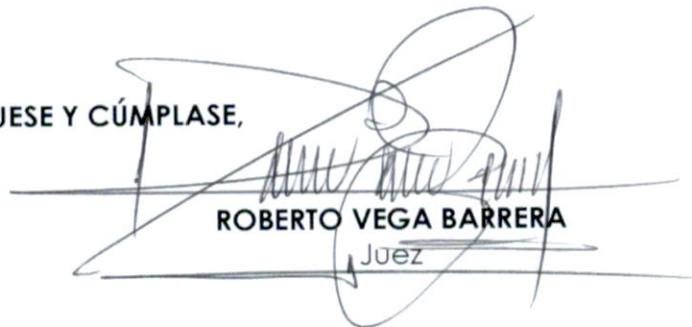
SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la abogada Mily García Ureña (poder fl 99) como apoderada judicial del Departamento de Casanare, en los términos y para los efectos del poder conferido

TERCERO: CONVOCAR a las partes y al Ministerio Público a la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Para tal efecto, fíjese el **día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019)**, a las ocho de la mañana (08:00am)

Se exhorta al representante legal de la entidad demanda para que convoquen a su Comité de Conciliación, con el fin de que estudien las posibles fórmulas de arreglo, a efectos de evacuar en debida forma la etapa de conciliación en la audiencia inicial. **El acta de reunión de dicho comité será requerido en el desarrollo de la precitada audiencia.** Igualmente a que apliquen el mandato contenido en el artículo 194 Ibídem, referente a los aportes al Fondo de Contingencias de que trata la Ley 448 de 1998.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia acarrea la imposición de multas, y que en todo caso, la misma, no impedirá la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VEGA BARRERA
Juez

Juzgado Primero Administrativo
Yopal - Casanare
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por estado electrónico No. 62, hoy 19 de diciembre de 2018, siendo las 7:00 a.m.

SECRETARIO

¹ Teniendo que el término para contestar la demanda venció el día 31 de octubre de 2018 (fl 112), y la demanda fue contestada por la demandada el día 26 de octubre de 2018 (fl 75 a 98), por lo que fue contestada dentro del término legal para ello.